



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INMOBILIARIA FLEXIS S.A.

CUANTIA : S/. 500.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, Doctor JORGE MALDONADO

RENNELLA, Abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen los señores :

ALEXANDRA ADUM de ISAIAS, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar; JAVIER

VIVAS WAGNER, quien declara ser ecuatoriano,

soltero, Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas; JAIME DEL HIERRO CORDERO, quien declara

ser ecuatoriano, soltero, estudiante; GIANNINA

KOPPEL ADUM, quien declara ser ecuatoriana,

soltera, estudiante, y JAIME MARCILLO MENENDEZ,

quien declara ser ecuatoriano, soltero,

estudiante, todos y cada uno de ellos por sus

propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces

para obligarse y contratar a quienes de

conocer doy fe; los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de Constitución de

Compañía Industrial Inmobiliaria Flexis S.A.

1 bien instruidos, a la que proceden de una manera
2 libre y espontánea y para su otorgamiento me

3 presentan la minuta que dice así:-----

4 " SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de escritu-
5 ras públicas a su cargo, sírvase autorizar una
6 por la cual conste la constitución de una Com-
7 paña Anónima y más declaraciones y convencio-
8 nes que se determinan al tenor de las siguientes
9 cláusulas :-----

10 C L A U S U L A P R I M E R A : INTERVINIENTES. -

11 Intervienen en la celebración de la presente es-
12 critura pública y manifiestan su voluntad de cons-
13 tituir la Compañía Anónima " INDUSTRIAL INMO-
14 BILIARIA FLEXIS S.A. ", las personas cuyos nom-
15 bres, domicilios y nacionalidades son las que -
16 se expresan a continuación : a) Señora Alexandra

17 Adum de Isafas, de nacionalidad ecuatoriana, do-

18 miciliada en Guayaquil; b) Señor Javier Vivas

19 Wagner, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado

20 en Guayaquil; c) Señor Jaime del Hierro Corde-

21 ro, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en

22 Guayaquil; d) Señorita Giannina Koppel Adum, de

23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,

24 y, e) Señor Jaime Marcillo Menéndez, de nacio-

25 nalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil. -

26 C L A U S U L A S E G U N D A : Los fundadores -

27 mencionados en la cláusula que antecede han -

28 aprobado el siguiente Estatuto, que forma parte



ante del contrato social de la compañía.---

OBJETO DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL

INMOBILIARIA FLEXIS S.A.-----

----- C A P I T U L O P R I M E R O -----

CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO,
PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-----

ARTICULO PRIMERO.- Con la denomina-
ción de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA FLEXIS S.A."

se constituye una Compañía Anónima, de nacio-
nalidad ecuatoriana, que tiene como objeto el-

fomento y desarrollo del turismo nacional e in-
ternacional, mediante la instalación y adminis-

tración de Agencias de Viajes, promoción y or-
ganización de viajes individuales y / o colectivos,

dentro y fuera del país. Podrá instalar y admi-
nistrar hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías,

centros comerciales, ciudadelas vacacionales, par-
ques mecánicos de recreación, casinos y salas-

de juego de azar y recreativos, y, en general,
dedicarse a brindar toda clase de servicios di-

rectamente relacionados con actividades del turis-
mo receptivo.- La Compañía se dedicará asimis-

mo al arrendamiento, como arrendadora y arrenda-
taria, de vehículos automotores, aéreos y náuticos,

y se dedicará a la actividad mercantil como co-
misionista, mandataria, mandante, corredora, agen-

te y representante de personas naturales y / o -
jurídicas, nacionales o extranjeras.- Se dedica-

1 rá asimismo a la compraventa, permuta, arrendamien-
2 to y administración de bienes inmuebles y a la
3 importación. ensamblaje, fabricación y comercia-
4 lización de artículos para el hogar, oficinas y
5 de equipos electrodomésticos y maquinarias elec-
6 trónicas. Celebrará contratos de cuenta corriente
7 mercantiles, de préstamos mercantiles, de depósi-
8 tos mercantiles, arrendamientos mercantiles y de
9 fideicomiso. La Compañía podrá importar maquina-
10 rias, materias primas y productos elaborados y -
11 semielaborados para la industria, agricultura y -
12 ganadería. Podrá asimismo adquirir acciones y / o
13 participaciones de Compañías Anónimas y / o Limi-
14 tadas, constituidas o por constituirse, y negociar
15 pagarés, letras de cambio, papeles fiduciarios ,
16 facturas y títulos valores, y comprar, importar
17 y exportar / metales y piedras preciosas. - Para el cumpli -
18 miento de su objeto, la Compañía podrá importar,
19 comprar y vender, administrar bienes, adquirir ac-
20 ciones de compañías anónimas, participaciones de
21 compañías limitadas, constituidas o por constituir-
22 se, y realizar todos aquellos actos y con-
23 tratos permitidos por la Ley, auxiliares o com-
24 plementarios a su actividad, que se relacionen
25 con su objeto. -----

26 A R T I C U L O S E G U N D O . - La Compañía -
27 tiene su domicilio principal en esta ciudad de
28 Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá esta-



eleger Sucursales y Agencias dentro y fuera del país. -----

3 A R T I C U L O T E R C E R O . - El plazo de
4 duración del presente contrato de Compañía es
5 de cinquenta años, contados a partir de la ins-
6 cripción de la escritura de constitución de la Com-
7 pañía en el Registro Mercantil.-----

8 A R T I C U L O C U A R T O . - El capital social
9 de la Compañía es de QUINIENOS MIL 00/100 SU-
10 CRES, dividido en quinientas acciones ordinarias
11 y nominativas, de un valor nominal de UN MIL
12 00/100 SUCRES cada una, numeradas del cero ce-
13 ro cero uno al quinientos, inclusive. - Cada
14 acción que estuviere totalmente pagada dará de-
15 recho a un voto, en las deliberaciones de la
16 Junta General de Accionistas . - Las acciones
17 no liberadas tendrán ese derecho en proporción
18 a su valor pagado. Los títulos de las acciones
19 contendrán las declaraciones exigidas por la ley
20 y llevarán las firmas del Presidente y del Ge-
21 rente General. -----

22 A R T I C U L O Q U I N T O . - Las acciones se
23 transfieren de conformidad con las disposiciones
24 legales pertinentes. La Compañía considerará co-
25 mo dueño de las acciones a quien aparezca como
26 tal en su Libro de Acciones y Accionistas. ---

27 A R T I C U L O S E X T O . - En caso de extra-
28 vió, pérdida, sustracción o inutilidad de un títu-

1 lo de acciones, se observarán las disposiciones
2 legales para conferir un nuevo título, en reempla
3 zo del extraviado, sustraído o inutilizado. -----

4 ----- C A P I T U L O S E G U N D O -----
5 DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRES-
6 SENTACION. -----

7 A R T I C U L O S E P T I M O . - La Compañía se
8 rá gobernada por la Junta General de Accionistas
9 y administrada por el Presidente, el Gerente Ge-
10 neral, el Gerente Comercial y el Directorio, cuan
11 do se organizare, quienes tendrán las atribucio-
12 nes que les competen por las Leyes y las que
13 señala este Estatuto. -----

14 A R T I C U L O O C T A V O . - La representación
15 legal de la Compañía estará a cargo del Gerente
16 General, en todos sus negocios u operaciones,
17 sin necesidad del concurso de ningún otro fun-
18 cionario. -----

19 ----- C A P I T U L O T E R C E R O -----
20 ----- DE LA JUNTA GENERAL -----

21 A R T I C U L O N O V E N O . - La Junta General,
22 formada por los accionistas, legalmente convocados
23 y reunidos, es la más alta autoridad de la Com-
24 pañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
25 todos los accionistas, funcionarios y empleados
26 de la misma. -----

27 A R T I C U L O D E C I M O . - Son las atribu-
28 ciones de la Junta General de Accionistas : a) -



Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Gerente Comercial y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios o removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos cuando lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación del fondo de reserva legal de la Sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar el presente estatuto; y, i) Integrar, cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio, compuesto de cuatro miembros incluido el Presidente de la Compañía y el Gerente General elegidos de conformidad con el artículo décimo octavo del estatuto.-----

A R T I C U L O U N D E C I M O . - La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará de Secreta-

1 rio. - En caso de ausencia del Presidente o del
2 Gerente General, presidirá la Junta o actuará
3 de Secretario la persona que los concurrentes de-
4 signen para desempeñar tales funciones. -----

5 A R T I C U L O D U O D E C I M O . - Toda con-
6 vocatoria a los accionistas, para la Junta Ge-
7 neral, se hará mediante aviso suscrito por el
8 Gerente General o el Presidente, en la forma y
9 con los requisitos que determine la ley. - El Co-
10 misario será convocado especial e individualmen-
11 te para las sesiones de la Junta General de Ac-
12 cionistas, pero su inasistencia no será causa de
13 diferimento de la reunión. -----

14 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . - Los
15 accionistas pueden hacerse representar en las -
16 Juntas Generales por otras personas, mediante
17 carta dirigida al Gerente General, pero el Pre-
18 sidente, el Gerente General, Gerente Comercial,
19 los miembros del Directorio y el Comisario no
20 podrán ostentar esta representación. -----

21 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . - No
22 obstante lo dispuesto en los dos artículos ante-
23 riores, la Junta General de Accionistas se en-
24 tenderá convocada y quedará válidamente cons-
25 tituida, en cualquier tiempo y lugar del terri-
26 torio nacional, para tratar cualquier asunto, siem-
27 pre que se encuentre presente o representada la
28 totalidad del capital social pagado y los accio



stas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. - Las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas celebradas conforme lo dispuesto en este Artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. - Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. - Para establecer el quorum antedicho, se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus veces.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. - En la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos es-

1 pecificados en los literales c), d) y e) del
2 artículo décimo de los presentes Estatutos. La Jun-
3 ta General Extraordinaria de Accionistas se reuni-
4 rá cuando así lo resolviere el Gerente General
5 o el Presidente o cuando lo solicitaren a este
6 o aquel uno o más accionistas que representen
7 por lo menos la cuarta parte del capital social. -

8 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O . - Sal-
9 vo las excepciones legales, toda resolución de
10 Junta General de Accionistas deberá ser tomada
11 por mayoría de votos del capital pagado concu-
12 rrente a la sesión. De cada sesión se levanta-
13 rá un acta, que podrá aprobarse en la misma se-
14 sión. -----

15 ----- C A P I T U L O C U A R T O -----
16 ----- DEL DIRECTORIO -----

17 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O . - El
18 Directorio se integrará cuando así lo resuelva la
19 Junta General de Accionistas, de conformidad con
20 lo establecido en el literal i) del artículo dé-
21 cimo precedente y estará integrado por cuatro -
22 vocales, dos de los cuales serán el Presidente
23 y el Gerente General de la Compañía, elegidos
24 por la Junta General de Accionistas, por el lap-
25 so de cinco años, pudiendo ser reelegidos inde-
26 finidamente. - Para ser Director no se requiere ser
27 accionista de la Compañía. -----

28 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O . - El



Directorio estará presidido por el Presidente de la Compañía y, en ausencia de éste, por el vocal que designe en cada ocasión el Directorio; y, actuará como Secretario la persona que, para tal cargo, designe el Directorio.-----

ARTICULO VIGESIMO. - El Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez cada trimestre, y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente o el Gerente General, por sí o a petición de por lo menos dos Directores. -

Para su instalación se requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros. Sus resoluciones y acuerdos serán tomados a mayoría simple y constará en actas suscritas por el Presidente y Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto. Quien presida la reunión tendrá voto dirimente. -----

----- CAPITULO QUINTO -----
 DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL.-----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - El Presidente, el Gerente General y el Gerente Comercial, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones : a) Presidir las reuniones o se-

1 siones de las Juntas Generales de Accionistas y
2 de Directorio; b) Firmar los títulos o los certi-
3 ficados de acciones en unión del Gerente Gene-
4 ral; c) Firmar conjuntamente con el Gerente Gene-
5 ral - Secretario las Actas de las sesiones; d)
6 Subrogar al Gerente General si éste faltara, se
7 ausentara o falleciera, con los mismos deberes y
8 atribuciones del reemplazado.-----

9 A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O . -

10 El Gerente General tendrá la representación legal,
11 judicial y extrajudicial de la Compañía. - Sus prin-
12 cipales atribuciones son : a) Administrar la compa-
13 ñía pudiendo ejecutar todo tipo de actos y contra-
14 tos, sin más limitación que la establecida en los
15 Estatutos; b) Suscribir los títulos de las accio-
16 nes de la Compañía conjuntamente con el Presiden-
17 te de ella; c) Llevar el libro de acciones y ac-
18 cionistas de la Compañía; y, d) Preparar los
19 informes, balances y más cuentas.-----

20 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O . -El

21 Gerente Comercial actuará como Asistente de Ge-
22 rente General y del Presidente y con los dere-
23 chos y atribuciones que le asignen, debiendo -
24 reemplazar al Presidente si este faltara, se au-
25 sentara o falleciera con los mismos deberes y
26 atribuciones del reemplazado .-----

27 ----- C A P I T U L O S E X T O -----

28 ----- DEL COMISARIO -----



ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La

Junta General de Accionistas nombrará un Comisario el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la ley.-----

----- CAPITULO SEPTIMO -----

----- DISPOSICIONES GENERALES -----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: RESERVA

LEGAL. - La reserva legal se formará por lo

menos con el diez por ciento de las utilidades

líquidas que arroje cada ejercicio económico, has

ta completar el porcentaje mínimo establecido por

la ley de Compañías.-----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. - Una vez

aprobados el balance y estado de pérdidas y ga-

nancias del ejercicio económico respectivo y, des

pués de practicadas las deducciones necesarias

para la formación de la reserva legal, de las

reservas especiales y otras que correspondieron

o hayan sido resueltas por la Junta General, el

saldo de utilidades líquidas será distribuido en

la forma que resuelva la Junta General de Accio-

nistas. - Las utilidades realizadas de la Compañía

se liquidarán al treinta y uno de diciembre

de cada año.-----

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. -

1 DISOLUCION Y LIQUIDACION . - La Compañía se
2 disolverá en los casos previstos en la Ley de
3 Compañías. Para el efecto de la liquidación, la
4 Junta General nombrará un liquidador y, hasta que
5 lo haga, actuará como tal el Gerente General de
6 la Compañía o quien haga sus veces.-----

7 C L A U S U L A T E R C E R A : DECLARACIONES.-

8 Los socios fundadores hacen la siguiente declara-
9 ción : Que el capital de la Compañía ha sido sus-
10 crito en su totalidad, y pagado en un veinticin-
11 co por ciento de la siguiente manera : a) La se-
12 ñora Alexandra Adum de Isafas ha suscrito cua-
13 trocientas noventa y seis acciones ordinarias y
14 nominativas de un mil sucres cada una, y ha pa-
15 gado el veinticinco por ciento de cada una de
16 las mismas mediante el aporte y transferencia de
17 ciento veinticuatro mil sucres en dinero efectivo;

18 b) El señor Javier Vivas Wagner ha suscrito una
19 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres,
20 y ha pagado el veinticinco por ciento de la mis-
21 ma mediante el aporte y transferencia de doscien-
22 tos cincuenta sucres en dinero efectivo; c) El se-
23 ñor Jaime del Hierro Cordero ha suscrito una ac-
24 ción ordinaria y nominativa de un mil sucres, -
25 y ha pagado el veinticinco por ciento de la mis-
26 ma mediante el aporte y transferencia de doscien-
27 tos cincuenta sucres en dinero efectivo; d) La señori-
28 ta Giannina Koppel Adum ha suscrito una acción



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ordinaria y nominativa de un mil sucres, y ha
 pagado el veinticinco por ciento de la misma -
 mediante el aporte y transferencia de doscientos
 cincuenta sucres en dinero efectivo; y, e) El
 señor Jaime Marcillo Menéndez ha suscrito una
 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres
 y ha pagado el veinticinco por ciento de la mis-
 ma, mediante el aporte y transferencia de doscien-
 tos cincuenta sucres en dinero efectivo. - Los
 accionistas fundadores declaran que el setenta
 y cinco por ciento restante del capital de la
 Compañía lo pagarán en un plazo de dos años,
 contados a partir de la fecha de inscripción de
 la presente Escritura en el Registro Mercantil de
 este Cantón. - Todo lo cual consta en el certifi-
 cado de la Cuenta de Integración de Capital ex-
 tendido por Filanbanco, el mismo que se inser-
 tará y formará parte de esta escritura. - Agregue
 usted señor Notario las demás formalidades de
 estilo para la plena validez y perfeccionamiento
 de la presente escritura pública, dejándose cons-
 tancia de cualquiera de los accionistas queda
 autorizado para efectuar los trámites necesarios
 para obtener la constitución y existencia jurídi-
 ca de la Compañía y su inscripción en el Regis-
 tro Mercantil correspondiente. - Firmado : CARLOS
 ALBERTO PAREJA CORDERO. - A B O G A D O . - Ma-
 trícula número dos mil seiscientos ochenta .-----

1 Se agrega a la presente escritura pública los co-
2 rrespondientes certificados de no adeudar al fisco
3 de cada uno de los accionistas fundadores y el
4 certificado de la Cuenta de Integración de Capi-
5 tal extendido por Filanbanco S.A.-----

6 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitan-
7 tes agregados que en un solo texto quedan eleva-
8 dos a escritura pública. - Yo, el Notario doy fe
9 que después de haber sido leída en alta voz,
10 toda esta escritura pública a los comparecientes,
11 éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el No-
12 tario en un solo acto.-Entre líneas : y exportar.-

13 Si vale.- Enmendado : Yo, el. - Si vale.-

15 ~~Alexandra Adum de Isafas~~
16 Alexandra Adum de Isafas

17 C.C. 0906916382

18 C.Trib. 189872

19 Certf. de Votación: 1-101 AL

21 ~~Javier Vivas Wagner.~~
22 Javier Vivas Wagner.

23 C.C. 0906332580

24 C.Trib. 187648

25 Certf. de Votación : 111-130 SN

26 ~~Jaime del Hierro Cordero.~~
27 Jaime del Hierro Cordero.

28 C.C. 0908378003

C.Trib. 192300

FILANBANCO

Guayaquil, octubre 6 de 1.982

Certificamos por medio de la presente, que hemos recibido de:

Sra. Alexandra Adum de Isaías	S/.124.000,00
Sr. Javier Vivas Wagner	" 250,00
Sr. Jaime del Hierro Cordero	" 250,00
Srta. Giannina Koppel Adum	" 250,00
Sr. Jaime Marcillo Menendez	" 250,00
	<hr/>
	S/.125.000,00

para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"INDUSTRIAL INMOBILIARIA FLEXIS S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañía.

Atentamente,

por FILANBANCO

A large, stylized handwritten signature in dark ink, positioned below the text "por FILANBANCO".

231644

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

5 MOVILES 5
EQUADOR
TIMBRE FISCAL
SUCRES

5 SUCRES

Recaudaciones

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Del Hierro	Cordero	Saine Gustavo	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09.0837800-3	192300		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guanoquil	Chile 326		
Motivo de la solicitud			
Constitucion de Compañia			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		7 OCT 1982 Octubre de 1982	

Revisado por

[Signature]

OLMEDO CABRERA M.
Inspector Fiscal No. 1



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

OCT 1982

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Signature]

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



Giannina Koppel

3 Giannina Koppel Adum.

4 C.C. 0907024632

5 C.Trib. 030326

6 Certf. de Votación:

7

8

Jaimé Marcillo Menéndez

9 Jaimé Marcillo Menéndez.

10

C.C. 1303839615

11

C.Trib. 187646

12

Certf. de Votación: 2-350 AL

13

EL NOTARIO,

14

15

16

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA.-

17

18

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER

19

TESTIMONIO, en doce fojas útiles que sello y firmo

20

en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes

21

de octubre de mil novecientos ochenta y dos.-

22

23

24



Jorge Maldonado Rennella

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

25

26

27

28

DOY

1 FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública co-
2 rrespondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo se-
3 gundo de la Resolución No. IG - CA - 82 - 1889 de la Superinten-
4 dencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación
5 de la constitución de la compañía a que se refiere el presente -
6 testimonio.- Guayaquil, noviembre veintidós de mil novecientos -
7 ochenta y dos.-



Jorge Maldonado Rennella
8
9
10
11 DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

12
13
14 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimen-
15 to de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-1889, dic-
16 tada por el Intendente de Compañías, el veintidos de Noviem-
17 bre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la mis-
18 ma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Anónima de-
19 nominada " I N D U S T R I A L I N M O B I L I A R I A F L E
20 X I S - S . A . " , de fojas 17.785 a 17.809, Número 1.259
21 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo
22 el número 22.110 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i seis
23 de Noviembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registre
24 dor Mercantil.-

Héctor Miguel Alcivar Andrade
25 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado
28 el comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias de -

1 Guayaquil, correspondiente a la firma "INDUSTRIAL INMOBILIA-
2 RIA FLEXIS S. A.".- Guayaquil, veinte i seis de Noviembre
3 de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercan-
4 til.-

5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

7 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado
8 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
9 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
10 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
11 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
12 Guayaquil, veinte i seis de Noviembre de mil novecientos
13 ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-



14 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28